



Universidad Nacional de Lanús

013/10

Lanús, 4 de enero de 2010

VISTO, el expediente N°2804/09, correspondiente a la 9° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°2399/08, y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de diciembre de 2009 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con el Consejo Nacional de la Mujer del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

Que el Convenio tiene por objeto propiciar el fortalecimiento de las “Áreas Mujer Locales”, brindando capacitación y asistencia técnica para la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, conforme se indica en el Anexo de veintisiete (27) fojas que integra la presente Resolución

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado Convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Específico suscripto, el 18 de diciembre de 2009, entre el Consejo Nacional de la Mujer del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de veintisiete (27) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Universidad Nacional de Lanús

013/10



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer*

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y
EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER DEL CONSEJO NACIONAL DE
COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA
NACIÓN**

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, en adelante "la UNLa", representada en este acto por su rectora Dra. Ana María JARAMILLO (DNI N° 6.032.421), con domicilio en 29 de Septiembre N° 3.901 – Lanús Provincia de Buenos Aires y **EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER** del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado por su Presidenta en este acto por la Lic. Lidia Elizabeth MONDELO (DNI N° 10.503.034), conforme Decreto N° 901/2008, con domicilio en Paseo Colón 275 5to Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Consejo", acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL PROTOCOLO

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer*

El objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO es propiciar el fortalecimiento de las Áreas Mujer Locales, brindando capacitación y asistencia técnica para la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres. Planificar y organizar talleres de capacitación, enfocando otras problemáticas tales como, salud, trabajo y difusión de los derechos de las mujeres. Desarrollar una Red interinstitucional de carácter intraprovincial en diferentes ámbitos de la provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de los cursos de capacitación y otras acciones que cubran el objetivo del presente CONVENIO ESPECÍFICO, en acuerdo con el Consejo Nacional de la Mujer.

SEGUNDA – CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA

"La UNLa" acepta realizar las acciones enunciadas en la cláusula PRIMERA y los cursos de capacitación de acuerdo con los contenidos y cronogramas propuestos previamente por la universidad y acordadas con el Consejo Nacional de la Mujer. Las partes acuerdan que de existir demanda suficiente, podrán realizarse otros cursos debiendo ser acordados previamente y sin excepción por ambas partes.

TERCERA – DURACIÓN.

El Programa entrará en vigencia a partir de la fecha de ratificación del convenio por el Consejo Superior de la Universidad, tal como lo establece el Estatuto de la UNLa hasta la finalización de las actividades previstas, pudiendo este periodo



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

renovarse por mutuo acuerdo si fuera conveniente continuar las acciones de cooperación para alcanzar el resultado esperado y ambas partes consideran oportuna la prosecución, en los plazos, términos y condiciones que se acuerden expresamente no pudiendo exceder la prórroga los dos años de duración del convenio marco.

CUARTA – RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD Y DEL SEGUIMIENTO

El Responsable e interlocutor por parte de "El Consejo" será la persona a cargo de la presidencia del Consejo Nacional de la Mujer y la persona a cargo de la Dirección Nacional de Asistencia Técnica y por parte de "La UNLa" será la que ésta designe.

QUINTA – APORTES DE CADA PARTE

La UNLa" se compromete a:

- 1 Enviar a "El Consejo" la propuesta de capacitación, de construcción de la Red interinstitucional y otras acciones conducentes al logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA con anterioridad, estableciendo duración, modalidad de cursada y presupuesto de las mismas, con el fin de que sea aprobada por este.
- 2 Establecer número máximo de asistentes para la realización de cada uno de los cursos.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

- 3 Realizar la designación de personal docente afectado a la actividad relacionada con los cursos.
- 4 Realizar la Actividad académica y demás acciones enunciadas en la cláusula PRIMERA según los tiempos establecidos en la cláusula TERCERA

"El Consejo" se compromete a:

1. Enviar a "La UNLa", con una anticipación no menor a 10 días, el listado de los inscriptos para realizar los cursos y las planillas de inscripción de los mismos.
2. Establecer las normas metodológicas que preserven la homogeneidad y comparabilidad de las acciones en las tareas de capacitación, atención, estadísticas y otras que surjan durante la implementación del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
3. Financiar los gastos que demandare la implementación de lo acordado en el presente CONVENIO ESPECÍFICO, hasta un máximo de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), los que serán aportados por "El Consejo", mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 096-00268117/81, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Banfield, CUIT N° 30-68287386-4 Exento, habilitada a tal fin.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

Dicho depósito/transferencia se efectuará del siguiente modo:

- a) Hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000) dentro de los 20 días de la firma del presente PROTOCOLO, y
- b) El saldo restante en dos cuotas iguales de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), la primera, a la entrega del Primer Informe Parcial, la segunda cuando se haya realizado el total de las acciones enunciadas en la cláusula PRIMERA.

La rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos desembolsados deberá efectuarse dentro del plazo de SESENTA DIAS (60) de finalizadas las actividades previstas, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en la cláusula **SEPTIMA**.

SEXTA: INVERSION DE LOS FONDOS.

"La UNLa" destinará, en forma exclusiva, los fondos de subsidio previstos en el presente para cubrir los honorarios del personal docente y/o expertos contratados por "La UNLa" para el logro de los objetivos del presente CONVENIO ESPECÍFICO, para abonar los pasajes y viáticos del personal docente y/o expertos en las temáticas cubiertas para el desplazamiento a los diversos centros de capacitación, para cubrir gastos de elaboración de instructivos necesarios para el dictado de capacitación y desarrollo de talleres previstos, "El Consejo" editará material didáctico, bibliográfico y facilitará los manuales pertinentes para el

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

adecuado desarrollo de los talleres u otro método docente que se acuerde.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO

El CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER podrá suspender el desembolso de los fondos comprometidos y/o rescindir el presente CONVENIO ESPECÍFICO, declarando la caducidad, total o parcial, del subsidio acordado, y quedando habilitado para exigir, por vía administrativa y/o judicial el reembolso de los fondos que hubiere entregado a "La UNLa", en los siguientes casos:

- Incumplimiento de cualquiera de las prestaciones a cargo de "La UNLa" en los términos del presente CONVENIO ESPECÍFICO.
- Uso indebido de los recursos de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO ESPECÍFICO.
- Incumplimiento por "La UNLa" de las pautas y condiciones acordadas con el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER para la ejecución de las tareas que le competen.
- Alteración grave o desvirtuación de "La UNLa" de los objetivos, metodología y acciones estipulados en el presente CONVENIO ESPECÍFICO.

Por su parte, "La UNLa" queda facultada para interrumpir la ejecución de las tareas a su cargo, en caso de que el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER no efectuare el depósito o transferencia de los fondos comprometidos, dentro de los

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

plazos establecidos en el presente CONVENIO ESPECÍFICO.

OCTAVA: INFORME FINANCIERO

A medida que se proceda a la utilización de los fondos del subsidio previsto en el presente, "La UNLa" deberá presentar una rendición de cuentas documentada de los gastos incurridos, con arreglo al instructivo y los modelos de planillas de Informe Financiero, que como Anexo I se agregan y forman parte del presente.

Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los fondos recibidos por "La UNLa", con motivo de este CONVENIO ESPECÍFICO, hasta la fecha del informe de rendición de cuentas. Dicho Informe deberá ser acompañado de copia autenticada de la documentación respaldatoria de los gastos incurridos con arreglo a la Resolución 1415/03 de la AFIP.

En ningún caso, las partes asumirán obligación financiera alguna que exceda el presupuesto previsto para cada actividad o jurisdicción.

Las referidas rendiciones de cuenta documentadas de inversión de fondos deberán ser rubricadas por el titular de "La UNLa" y deberán ser enviadas al CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, para su aprobación, conforme la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Ambas Instituciones emitirán certificados en conjunto, a los alumnos que participen de la actividad.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

NOVENA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones académicas, científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de este CONVENIO ESPECÍFICO, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

DECIMA – DENUNCIA DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar el presente programa en cualquier momento, mediando previo aviso y con una anticipación no menor de quince (15) días. Las disposiciones de las cláusulas séptima y siguientes subsistirán después de la culminación del presente.

DECIMA PRIMERA – RESCISIÓN

Si "El Consejo" diera unilateralmente por concluido el dictado de los cursos con anterioridad a la fecha programada para su finalización se compromete a pagar a la UNLa todo gasto en el que ella hubiere incurrido con motivo o en ocasión del o los cursos.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer*

DECIMA SEGUNDA – DOMICILIO

Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones.

DECIMA TERCERA - COMPETENCIA

Las partes declaran tener plena competencia legal y la pertinente facultad para celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que reglan su actividad y funcionamiento.

DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan sus respectivos domicilios en los arriba consignados. En éstos domicilios serán válidos todas las notificaciones y comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Convenio, sometiéndose para todos los efectos legales a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA QUINTA – RATIFICACIÓN



Universidad Nacional de Lanús

013/10



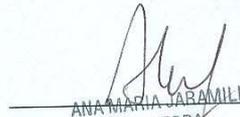
"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

Este CONVENIO ESPECÍFICO se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los ¹⁸ días del mes de ^{diciembre} del año 2009.


Por el Consejo Nacional


ANA MARÍA JARAMILLO
PROFESORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

92

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA
DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS:

Se deberá consignar en la planilla respectiva los siguientes datos por agente involucrado en las acciones del presente CONVENIO.

- ✓ Apellido y Nombres
- ✓ N° de Documento
- ✓ Denominación/ Funciones
- ✓ El Monto percibido, consignado en Pesos
- ✓ Firma y aclaración de la misma.

Las planillas además deben contener:

- ✓ El Total consignado en Pesos
- ✓ Identificación de "La UNLa"
- ✓ La Firma (Ver Conformidad de la Autoridad Firmante del Convenio)
- ✓ Fecha en que se hace efectiva la firma por parte de la Autoridad Firmante del Convenio.

an

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"


Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

Firma y Sello
Representante autorizado de "La UNLa" de la Provincia de

(1) Consignar el bien o servicio que se adquiere o el nombre del capacitador según corresponda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

m.p.m.

Firma: **Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri**



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

CONCILIACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTA

La misma se efectuará conjuntamente con las rendiciones y "La UNLa" lo remitirá CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, acompañando copia certificada de: Extracto bancario de la Cuenta habilitada por la Provincia para la recepción de fondos; y b) Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones.

Instructivo de la Planilla de Movimientos de Fondos y Rendiciones .

En la misma se deberá volcar:

- La identificación de "La UNLa"
- La fecha de la Conciliación
- El Banco, Número, Tipo, y Titularidad de la Cuenta Bancaria
- El saldo en la cuenta a la fecha de conciliación.
- En la columna ingresos se deberá volcar las Fechas y los montos de los ingresos a la Cuenta de "La UNLa".
- En la columna Rendiciones se deberá volcar las Fechas y los montos de las rendiciones respectivas.
- El saldo pendiente de rendición.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Consejo Nacional de la Mujer

FORMULARIO: "DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION D FONDOS"

Expediente N°/200.....: \$.....

Fecha comprobante (1)	Tipo comprobante (2)	N° comprobante (3)	Proveedor (4)	Bien o Servicio (5)	Importe \$ (6)

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Firma, aclaración y DNI del beneficiario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización, o de la autoridad administrativa del organismo público en su caso.

Los campos a completar de la planilla son:

- (1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura, recibo o documento equivalente;
- (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



ANEXO I. PLAN DE TRABAJO.

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER DEL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS
SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

A. DATOS GENERALES

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ÁREAS MUJER PROVINCIALES
FECHA DE INICIO: 1° de Diciembre 2009
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de Noviembre 2010
DURACIÓN: 12 MESES
FINANCIAMIENTO: \$ 45.000,00

B. DATOS INSTITUCIONALES

ORGANISMO FIRMANTE: Universidad Nacional de Lanús (UNLa)
DOMICILIO: 29 de septiembre 3901
RESPONSABLE INSTITUCIONAL: Universidad Nacional de Lanús. (UNLa)
ORGANIZACIÓN EJECUTORA: Departamento de Planificación y Políticas Públicas.
DOMICILIO: 29 de septiembre 3901
RESPONSABLE EJECUCIÓN: Violeta A. Correa-Programa Políticas Públicas y Género
CORREO ELECTRÓNICO: vcorrea@unla.edu.ar
TELÉFONO/FAX: 63229200 interno 134



C. PLAN DE TRABAJO

I. Antecedentes y Justificación

En el marco de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer (Convención de Belém do Pará), el CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, como el organismo gubernamental que a nivel nacional tiene la responsabilidad de diseñar la política que ponga en marcha la normativa establecida en la Ley Nacional 26.485 sancionada en marzo del 2009 denominada "**Ley Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales**", así como las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nro. 678 del año 2003, actuando en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la Presidencia de la Nación se compromete a implementar acciones de cooperación en orden a una atención integral de la problemática de violencia para lo cual ha firmado acuerdos marcos de cooperación con diferentes Universidades nacionales.

El presente proyecto forma parte de las acciones a implementarse dentro del marco de cooperación estipulado con la Universidad Nacional de Lanús, y se propone **contribuir al fortalecimiento de las áreas de los gobiernos locales (Derechos Humanos, Desarrollo Social, Niñez y Familia) a través de la capacitación.**

El objetivo de la capacitación que desarrollará la UNLA bajo la coordinación del Programa Políticas Públicas y Género, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas apunta a reforzar el abordaje integral del problema de la violencia de género, promoviendo la participación en los talleres de los diferentes actores institucionales de los gobiernos locales así como de las organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales comunitarias y referentes comunitarios que puedan ampliar y potenciar el trabajo de las redes locales. La capacitación operará como facilitadora de la consolidación de estrategias de abordaje por Municipio y/o por regiones de la Provincia de Buenos Aires. Se tomará como prioridad, por ser el área de influencia de la UNLA a los referentes de los gobiernos locales de: Quilmes, Florencio Varela, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Lanús y Berazategui (Grupo sur del conurbano



bonaerense). La capacitación tendrá como eje a la Ley N° 26.485 "Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales". Será también objetivo de esta capacitación el fortalecimiento de las capacidades que ya tienen en mayor o menor medida las redes de actores que intervienen en la problemática de la violencia. En ese sentido, se comparte desde el Consejo Nacional de la Mujer y también desde el proyecto educativo de la UNLA, la idea de intervenir en la comunidad misma con propuestas y acciones específicas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género. La UNLA participa en las redes locales y viene aportando con diagnósticos resultado de un proceso de investigación – acción.

II. Propósito

Contribuir a la erradicación de la violencia de género propendiendo a nivel de los gobiernos locales el desarrollo de planes de acción específicos que tengan como marco normativo la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer" (CEDAW) , la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer" ("Convención de Belém do Pará") y la ley nacional "Ley Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales"

Participar como Universidad, del Plan de Acción destinado a la difusión y tratamiento de la normativa nacional.

III. Objetivo General

Propiciar el fortalecimiento de las capacidades de los servicios y áreas de los gobiernos locales que intervienen en las diferentes dimensiones del problema de la violencia de género, así como, colaborar en el desarrollo de estrategias y redes que, con la participación de los diversos actores contribuyen a la erradicación de la violencia de género. Tanto el fortalecimiento de las capacidades como el desarrollo de estrategias y redes se realizarán a través de talleres y/o jornadas de capacitación, que serán parte de una programación integral y secuencial con los actores que participarán de los mismos.



IV. Objetivos Específicos

1. Contribuir al fortalecimiento y visibilización de las redes locales, promoviendo la participación de los actores que las integran en un diagnóstico de situación acerca de la problemática, su atención, difusión y prevención.
2. Llevar a cabo un Programa de Capacitación a través de talleres dirigidos a los equipos técnicos de las diferentes áreas de los gobiernos locales que intervienen en la problemática, y de las mesas y redes locales que articulan políticas y estrategias. Los talleres estarán dirigidos a los equipos de los Municipios de Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Berazategui, Florencio Varela.
3. Llevar a cabo un Programa de Capacitación destinado a "formar formadores/as" que puedan integrarse a las mesas y redes locales con instrumentos específicos tendientes al asesoramiento, capacitación a otros grupos en territorio, así como el monitoreo del uso de protocolos e instrumentos de registro de información para finalmente contribuir con la formulación de un proyecto destinado a contar con un observatorio sobre la violencia de género en la Provincia de Buenos Aires.
4. Producir material bibliográfico orientado a la formación de formadores/as en Violencia de Género.

V. Actividades

Para el logro de los Objetivos Específicos se estipulan las siguientes actividades:

Actividades Objetivo 1

Realización de una Jornada Taller de diagnóstico participativo en la que, en función de la consigna "Dónde estamos y hacia dónde vamos en la erradicación de la violencia contra las mujeres", se convoque a las instituciones locales, las mesas y las redes. La información a relevar en la Jornada se referirá a la caracterización de la demanda de Mujeres en situación de Violencia de Género, y las modalidades de respuesta institucional, con miras al diseño y fortalecimiento de estrategias de abordaje en red y desde el marco de la Ley 26.485.



Fecha: Marzo 2010

Destinado a integrantes de: Áreas Mujer, Desarrollo Social, Derechos Humanos y Niñez de Gobiernos Locales; Area Salud (Hospitales y Centros de Salud) y Educación (Distritos Escolares, representantes de escuelas primarias y media) del Gobierno Provincial, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Poder Judicial (Tribunales y Fiscalías), Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires. Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones sociales que integran las mesas locales y Redes; Programa Políticas Públicas y Género de la UNLA; Departamento de Salud Comunitaria de UNLA y la Dirección de Educación Permanente.

Actividades Objetivo 2

Desarrollar un programa de capacitación con la temática: *Violencia de género; Violencia contra las Mujeres; La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y la situación de los niños y niñas. Marco Normativo; Estrategias políticas; Presupuestos y Programas destinados a asistencia y a la prevención; La perspectiva transversal del género en las políticas locales. La atención de víctimas de la violencia; la producción de informes y acciones efectivas para la articulación entre la justicia y los organismos de asesoramiento y asistencia; La Ley 26. 485 y su reglamentación. Protocolos e instrumentos de registro*

Dirigido a: Equipos técnicos de las diferentes áreas de los gobiernos locales que intervienen en la problemática, y de las mesas y redes locales que articulan políticas y estrategias. *(las mesas locales están integradas por diferentes actores institucionales, tanto de áreas del gobierno provincial como de los gobiernos locales, así como organizaciones no gubernamentales y organizaciones de mujeres u organizaciones sociales; en algunos Municipios participan también fiscales, policías y coordinadores de programas de Salud (Salud Sexual y Reproductiva, HIV entre otros)*

Municipios : Lanús, Almirante Brown, Lomas de Zamora, Quilmes; Berazategui y Florencio Varela.

Nº de talleres: 12

Actividades Objetivo 3

Capacitar a 40 personas seleccionadas entre los participantes del Programa de capacitación de acuerdo al (objetivo 2, actividades 2), para que constituyan una red de formadores que puedan integrarse a las mesas y redes locales con instrumentos



específicos tendientes al asesoramiento, capacitación a otros grupos en territorio, así como el monitoreo del uso de protocolos e instrumentos de registro de información para finalmente contribuir con la formulación de un proyecto destinado a contar con un observatorio sobre la violencia de género en la Provincia de Buenos Aires.

Nº de talleres: 6

Metodología de trabajo relacionada con los talleres de los Objetivos 2 y 3

La metodología de trabajo para la capacitación será la dinámica de TALLER. El Taller constituye un recurso por excelencia, que permite realizar una articulación entre los saberes aportados por las/os participantes (que proceden de sus experiencias vitales, laborales y académicas) y aquellos transmitidos por el equipo de capacitadoras (propios de su marco teórico). Esta modalidad adquiere características de unidad complementaria, toda vez que ambos componentes (participantes y equipo capacitador) conforman elementos necesarios para que la dinámica de taller reúna condiciones de eficacia. Se requiere de un/a participante que asuma activamente su protagonismo grupal, aportando sus propios saberes y responsabilizándose de su proceso de aprendizaje. El equipo de capacitadoras, en tanto, estimulará la participación, promoviendo la comunicación y la producción de conocimientos, en una relación horizontal, ofreciendo a las/os participantes los insumos teóricos que sirvan de base para promover el trabajo en Red.

Desde el punto de vista pedagógico se tomarán como indicadores para evaluar los resultados de la capacitación a los siguientes: a) Asistencia en función de la temática. b) participación del grupo, interrogantes presentados y c) cuestionario individual que refleje la satisfacción de expectativas. Finalizado el programa de capacitación, se recibirán consultas e inquietudes de los participantes que serán canalizadas en un ámbito de asesoramiento en el Programa Políticas Públicas y Género de la UNLA.

Actividades Objetivo 4

Elaboración, edición y publicación de un manual destinado a la "Formación de Formadores y Formadoras", de apoyo técnico sobre la temática de la Violencia de Género, su marco conceptual y normativo, incluyendo a la Ley 26.485.



Aspectos Operativos Generales de las Capacitaciones.

Cantidad Total de encuentros / jornadas de capacitación a realizar.	Cantidad de Docentes a cargo por encuentro.	Duración en horas por jornada/taller.	Cantidad estimada de participantes por instancia.	Valor Hora Capacitación
Objetivos 2 y 3 - 18 Talleres	2	5 horas	Hasta 50 personas	\$ 100
Objetivo 1 - 1 jornada Taller – 1ª semana marzo 2010	4 coordinadores de grupo para el trabajo en taller	6 horas	160 personas	\$ 100

VI. Resultados

Se considerarán logrados los objetivos a partir de la constatación de los siguientes resultados:

Resultados Objetivo 1. Diagnóstico Participativo Elaborado

Resultados Objetivo 2. 12 talleres realizados del Programa de Capacitación

Resultados Objetivo 3. 40 Formadores/as capacitados/as

Resultados Objetivo 4. Manual Publicado

VII. Informes y Rendiciones de Cuentas

La Universidad Nacional de Lanús se compromete, a través del Equipo de Capacitadoras, ha entregar en una frecuencia quincenal pos jornada en cada municipio la siguiente información:

- ✦ Informe situacional local.
- ✦ Informe de evaluación de la/s capacitación/es.
- ✦ Listados de asistencia.



VIII. Componentes

Se acompaña el presente Plan de Trabajo con los siguientes Componentes:

Anexo I. Cuadro de Correspondencia.

Anexo I. Cronograma Tentativo de Actividades.

Anexo I. Cuadro de Presupuesto.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Perri'.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS ÁREAS MUJER PROVINCIALES

Convenio Consejo Nacional de la Mujer - Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I. Cuadro de Correspondencia

Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividades	Resultados
<p>Fortalecer, visibilizar y propiciar las Redes institucionales para el trabajo en la problemática de la Violencia de Género en el ámbito de las relaciones familiares, en las provincias que establecieron convenio con el Consejo Nacional de la Mujer.</p>	<p>1. Conocer, mediante diagnósticos participativos, el estado de situación de las organizaciones al integrar Redes para el abordaje de la Violencia de Género en el ámbito de las relaciones familiares en los ámbitos locales y provinciales.</p>	<p>1.a. Talleres participativos de reflexión diagnóstica sobre los recursos, estrategias y límites institucionales/organizacionales para el abordaje de la Violencia de Género en el ámbito de las relaciones familiares.</p>	<p>1.a.I Cantidad de Talleres de Reflexión Diagnóstica Realizados.</p> <p>1.a.II Informe situacional de las organizaciones participantes. Sistematización de la información producida mediante los diagnósticos participativos.</p>
	<p>2. Fortalecer el trabajo en Red desde la perspectiva de género y el modelo ecológico a las/os referentes de las instituciones y organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales vinculados/as con la problemática.</p>	<p>1.b. Supervisión a las/os participantes de los talleres sobre límites y posibilidades institucionales/organizacionales para el trabajo en Red.</p>	<p>1.b.I. Cantidad de personas y/u Organizaciones participantes por tipo y Localidad que recibieron supervisión.</p>
	<p>3. Promover alternativas superadoras para la optimización de las Redes.</p>	<p>2.a. Asesoramiento a las/os participantes de los talleres sobre situaciones conflictivas para el abordaje en Red.</p>	<p>2.a.I Cantidad de personas y/u Organizaciones participantes por tipo y Localidad que recibieron asesoramiento.</p>

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS ÁREAS MUJER PROVINCIALES

Convenio Consejo Nacional de la Mujer - Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I. Cronograma de Actividades

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Planificación y Coordinación General del Proyecto	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1. Realización de una Jornada Taller de diagnóstico participativo en la que, en función de la consigna "Dónde estamos y hacia dónde vamos en la erradicación de la violencia contra las mujeres", se convoque a las instituciones locales, las mesas y las redes. La información a relevar en la Jornada se referirá a la caracterización de la demanda de Mujeres en situación de Violencia de Género, y las modalidades de respuesta institucional, con miras al diseño y fortalecimiento de estrategias de abordaje en red y desde el marco de la Ley 26.485.	03/10											
2. Desarrollar un programa de capacitación con la temática: Violencia de género; Violencia contra las Mujeres; La violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario y la violencia contra los niños y niñas. Marco Normativo: Estrategias políticas; Presupuestos y Programas específicos de prevención; La perspectiva transversal del género en las políticas locales. La atención a las víctimas de la violencia, la producción de informes y acciones efectivas para la articulación entre la justicia y los organismos de asesoramiento y asistencia; La Ley 26. 485 y su reglamentación. Protocolos e instrumentos de registro.	03/10	04/10	05/10	06/10	08/10	09/10	10/10	11/10				
3. Capacitar a 40 personas seleccionadas entre los participantes del Programa de capacitación de acuerdo al objetivo 2, actividades 2), para que constituyan una red de formadores que puedan integrarse a las mesas y redes locales con instrumentos específicos tendientes al asesoramiento, capacitación a otros grupos en territorio, así como el monitoreo del uso de protocolos e instrumentos de registro de información para finalmente contribuir con la formulación de un proyecto destinado a contar con un observatorio sobre la violencia de género en la Provincia de Buenos Aires.			05/10	06/10	08/10	09/10						
4. Elaboración, edición y publicación de un manual, destinado a la "Formación de Formadores y Formadoras", de apoyo técnico sobre la temática de la Violencia de Género, su marco conceptual y normativo, incluyendo a la Ley 26.485.		04/10	05/10	06/10	07/10	08/10						

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS ÁREAS MUJER PROVINCIALES.

Convenio Consejo Nacional de la Mujer - Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I. Cuadro de Presupuesto

Actividades	Erogación	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
Planificación y Coordinación General del Proyecto	Honorarios	Honorarios por Planificación y Coordinación General del Proyecto	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
1. Realización de una jornada Taller de diagnóstico participativo en la que, en función de la consigna "Donde estamos y hacia dónde vamos en la erradicación de la violencia contra las mujeres", se convoque a las instituciones locales, las mesas y las redes. La información a relevar en la Jornada se referirá a la caracterización, de la demanda de Mujeres en situación de Violencia de Género, y las modalidades de respuesta institucional, con miras al diseño y fortalecimiento de estrategias de abordaje en red y desde el inicio de la Ley 26.486.	Honorarios	4 Coordinadores Grupales x 6 horas de taller x 1 Jornada	\$ 100,00	\$ 2.400,00
	Refrigerio	Coffe Break para la Jornada	\$ 300,00	\$ 300,00
	Honorarios	12 Talleres x 5 horas por taller x 2 Docentes a cargo por taller	\$ 100,00	\$ 12.000,00
2. Desarrollar un programa de capacitación con la temática: Violencia de género. Violencia contra las Mujeres; La violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y la situación de los niños y niñas. Marco Normativo; Estrategias policar; Prevención de la violencia; la producción de informes y acciones efectivas para la articulación entre la justicia y los organismos de asesoramiento y asistencia; La Ley 26. 486 y su reglamentación. Protocolos e instrumentos de registro.	Refrigerio	Coffe Break para los 12 Talleres	\$ 120,00	\$ 1.440,00
	Movilidad	Traslados para dos docentes x 12 Talleres	\$ 50,00	\$ 1.200,00
	Artículos de Librería	Artículos varios (Resmas, Papel Afiche, Lapiceras, Carpetas, Cinta adhesiva, etc.)	\$ 100,00	\$ 1.200,00
	Honorarios	6 Talleres x 5 horas por taller x 2 Docentes a cargo por taller	\$ 100,00	\$ 6.000,00
3. Capacitar a 40 personas seleccionadas entre los participantes del Programa de capacitación de acuerdo al objetivo 2, actividades 2), para que constituyan una red de formadores que puedan integrarse a las mesas y redes locales con instrumentos específicos tendientes al asesoramiento, capacitación a otros grupos en territorio, así como el monitoreo del uso de protocolos e instrumentos de registro de información para finalmente contribuir con la formulación de un proyecto destinado a contar con un observatorio sobre la violencia de género en la Provincia de Buenos Aires.	Refrigerio	Coffe Break para los 6 Talleres	\$ 120,00	\$ 720,00
	Movilidad	Traslados para dos docentes x 6 Talleres	\$ 50,00	\$ 600,00
	Artículos de Librería	Artículos varios (Resmas, Papel Afiche, Lapiceras, Carpetas, Cinta adhesiva, etc.)	\$ 100,00	\$ 600,00
4. Elaboración, edición y publicación de un manual destinado a la "Formación de Formadores y Formadoras", de apoyo técnico sobre la temática de la Violencia de Género, su marco conceptual y normativo, incluyendo a la Ley 26.486.	Impresiones	Edición y Publicación de 500 ejemplares del Manual para Formación de Formadores y Formadoras	\$ 15,78	\$ 7.890,00
Administración (Gastos universidad)			SUBTOTAL	\$ 37.350,00
		Gastos administrativos varios UNLA (costos indirectos)	\$ 7.660,00	\$ 7.660,00

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri